



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CUIDADANO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 450 -2017-GRJ/GR

Huancayo, 1 6 OCT 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio N° 461-2017-GRJ/DRSJ-RSCH/DE de fecha 19 de Setiembre del 2017, el Memorando N° 2667-2017-GRJ/GGR de fecha 14 de Setiembre del 2017, el Informe Legal N° 548-2017-GRJ-ORAJ de fecha 14 de Setiembre del 2017, El Oficio N° 447-GRJ-DRSJ-RSCH-2017 de fecha 12 de Setiembre del 2017; el Oficio N° 411-DE-RSCH-2017 de fecha 21 de Agosto del 2017, Informe Técnico N° 334-2017-GRJ/ORAF/ORH de fecha 08 de Setiembre del 2017; Esquela de Observación – Área de Personas Jurídica de Titulo 2017-01663226, con fecha de recepción 17 de Agosto del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuya finalidad es administrar el fondo de asistencia y estimulo – CAFAE;

Que, mediante Oficio N° 411-DE-RSCH-2017 de fecha 21 de Agosto del 2017, el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chupaca, solicita otorgamiento de Resolución de Reconocimiento de la Constitución del Sub Cafae de la Red de Salud Chupaca, mediante la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, dispone que para la inscripción del acto resolutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autentica por el funcionario competente del organismo emisor de la Resolución de Constitución emitida por el titular del pliego presupuestario respectivo;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 651-2015-GR-JUNIN/GR de fecha 30 de Diciembre del 2015, se reconoce la creación de la Unidad Ejecutora de Red de Salud Chupaca, siendo la trasferencia gradual y efectiva, por lo que corresponde designar a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Red de Salud Chupaca.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, se aprobaron normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la Aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de cada entidad:

EXP Nº 1.588048



BEGION



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CUIDADANO"

Que, el Artículo 6° de la precitada norma, señala que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal un Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo; el inismo que estará constituido por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces, tres vocales Titulares y tres Vocales Suplentes elegidos por los trabajadores;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que modifica el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 06-75-PM-INAP, el eriodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y stimulo será de dos (02) años, siendo necesario un acto constitutivo cada vez que transcurran el plazo aludido; lo que hace de los CAFAE, sub CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar;

Estando a todo lo expuesto y contando con las visaciones del Gerente General Regional; la Oficina Regional de Administración y Finanzas; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años, el Sub Comité de Admiración de Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora – Red Salud Chupaca; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Comité de Administración del Fondo de Estimulo y Asistencia – Sub CAFAE de la Red de Salud Chupaca, comprendido por el periodo de 02 años, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA RED DE SALUD CHUPACA:

- Presidente:

C.D. Elvis Daniel YANCAN RICALDI

Director Ejecutivo de la Red de Salud Chupaca.

DNI N° 20112297

Secretario:

C.D. Ludwing Gleb SOLIS CHUCOS

Jefe de Recursos Humanos-Red de Salud Chupaca.

DNI N° 40460849

Tesorero:

TEC. ENF. Luis Alberto MUCHA ROJAS

Jefe de la Oficina de Economía-Red de Salud Chupaca.

DNI N° 19868616





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CUIDADANO"

REPRESENTANTES DE LA RED DE SALUD CHUPACA:

 TAP. Zósimo Juan LOARDO VELASQUEZ – DNI N°20080715 -Miembro.

TAP. Rafael Peter PALOMINO PAREDES – DNI N° 19900502 - Miembro.

TAP. Magdalena CABRERA ROMERO – DNI N° 20062282 – Miembro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Presidente del Comité de RAJA ministración del Fondo de Estimulo y Asistencia – Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora – Red de Salud Chupaca, designado mediante la presente resolución, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción en la Oficina de Registros Públicos de la Provincia de Chupaca.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los nuembros del Comité de Administración del Fondo de Estimulo y Asistencia – Sub AFAE, de la Unidad Ejecutora – Red de Salud Chupaca y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OREGION POLICE

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

1 6 DCT. 201

Abog A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL